

ANEXO N° 02

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS QUE AMPARAN PLANTAS DE CANNABIS, SEMILLAS DE CANNABIS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Sujetos a la importación: Certificado de Carencia de Informes por tráfico de estupefacientes (CCITE)
Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo
Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo
Licencia de uso de semillas para siembra.

Normatividad: Decretos 3990 de 2010 y 0925 de 2013, Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, modificada por la Resolución 0008 de 2015 y Decreto 811 de 2021.

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	DESCRIPCIÓN ARANCEL	NOTA MARGINAL	CONTROL
0602109000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos	Aplica para Semilla asexual de Cannabis.	Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra
0602909000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos	Aplica para plantula y material micropropagado de Cannabis	Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra
1209999000	Los demas Semillas y frutos y esporas para siembra	Aplica para semilla sexual de Cannabis	Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
1211909000	Los demas Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	Aplica para semillas destinadas para Siembra	Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
1401900000	Las demas materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Aplica solamente para materias trenzables de cannabis	Licencia de cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido de manganeso, superior o igual al 20%, en peso sobre producto seco.	Aplica para Pirrolusita (forma natural del Dióxido de manganeso)	CCITE
2707200000	Toluol (tolueno).		CCITE
2710129900	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones.	Aplica para Disolvente alifático 1, 1A y Disolvente alifático 2	CCITE
2806100000	Cloruro de hidrógeno (Ácido clorhídrico).		CCITE
2807001000	Acido sulfúrico		CCITE
2807002000	Óleum (Ácido sulfúrico fumante).		CCITE
2814100000	Amoniaco anhidro.		CCITE
2814200000	Amoniaco en disolución acuosa.	Hidróxido de amonio	CCITE
2820100000	Dióxido de manganeso		CCITE
2836200000	Carbonato de sodio.		CCITE
2841610000	Permanganato de potasio.		CCITE
2841690000	Los demás manganitos, manganatos y permanganatos.	Aplica para manganato de potasio	CCITE
2901100010	Isobutano, del tipo utilizado como gas refrigerante		N/A
2901100090	Los demas, Hidrocarburos acíclicos, saturados	Aplica para hexano	CCITE
2902300000	Tolueno		CCITE
2903130000	Cloroformo (triclorometano).		CCITE
2905110000	Metanol (alcohol metílico).		CCITE
2905122000	Alcohol isopropílico.		CCITE
2905130000	(Butan-1-ol) Alcohol n- butílico		CCITE
2909110000	Eter etílico		CCITE
2914110000	Acetona.		CCITE
2914120000	Butanona (Metil etil cetona).		CCITE
2914130000	Metil isobutil cetona (4- metilpentan-2-ona).		CCITE
2914401000	Diacetona alcohol (4-Hidroxi-4-metilpentan-2ona).		CCITE
2915240000	Anhídrico acético.		CCITE
2915310000	Acetato de etilo.		CCITE
2915330000	Acetato de n-butilo.		CCITE
2915392200	Acetato de isopropilo.		CCITE
3814001000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar	Aplica para thinner	CCITE
3814002000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan hidroc fluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Aplica para thinner	CCITE
3814003000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1, 1, 1- tricloroetano (metil cloroformo).	Aplica para thinner	CCITE
3814009000	Los demás disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y las demás preparaciones para quitar pinturas o barnices	Aplica para thinner	CCITE